



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 652 - - - -
30 JUN 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Residencias Musicales, de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Residencias Musicales se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **RESIDENCIAS MUSICALES**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **RESIDENCIAS MUSICALES**, el valor del estímulo es de treinta millones de pesos m/cte., **(\$30.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Una (1) residencia nacional de diez millones de pesos m/cte., **(\$10.000.000)**.
- Una (1) residencia internacional de veinte millones de pesos m/cte., **(\$20.000.000)**.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 8 de abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintidós (22) propuestas, cuatro (4) para la categoría nacional y dieciocho (18) para la categoría internacional.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de abril de 2016, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 10 de mayo de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11 y 12 de mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 16 de mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN 652 - - - -

concurso **RESIDENCIAS MUSICALES**, en el cual se señala que las veintidós (22) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, cuatro (4) para la categoría nacional y dieciocho (18) para la categoría internacional.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **RESIDENCIAS MUSICALES**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Juan Camilo Anzola Caro, Lucia Irene Ibañez Salazar y Oriana Ximena Medina Parada.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Trayectoria del concursante (Experiencia artística en músicas populares, urbanas o tradicionales).
Trayectoria y relevancia de las personas o entidad con quien se adelanta el proceso de formación.
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de formación y su impacto con relación al plan de divulgación y las actividades académicas.
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto.
Propuesta de creación y su relación con el proceso de formación.
Otros que el jurado considere pertinentes los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de selección de fecha 15 de junio del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **RESIDENCIAS MUSICALES**,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 652 - - - -
30 JUN 2016

recomiendan seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **RESIDENCIAS MUSICALES**, Convocatoria de Música 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA NACIONAL

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
RMN003	CUATRO AIRES DE CHIRIMIA	LEONEL ALEXANDER MERCHAN BAQUERO	C.C. 14.296.895	90	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

CATEGORÍA INTERNACIONAL

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
RMI008	RESIDENCIA EN BOBO/DIOULASSO, BURKINA FASO	JOHN MARIO ENRIQUE LONDOÑO ACOSTA	C.C. 80.017.100	92	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al 90%** del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo desembolso equivalente al 10%** del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y posterior a la entrega de un texto síntesis del proceso de formación de mínimo cinco (5) páginas que contenga: temas de formación, actividades desarrolladas durante la residencia, metodologías y resultados del proceso de formación, aprendizajes e influencias en el proceso creativo, desarrollo del plan de divulgación, actividades académicas, conclusiones, fotografías y registro audiovisual que dé cuenta de la experiencia. La(s) obra(s) producto de la residencia

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 652 - - - -
30 JUN 2016

deben ser entregadas en un programa de edición de partituras y acompañadas por un texto que describa la obra, contextualice al interprete que desee abordarla y pueda recibir sugerencias para abordar la creación.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 938
Objeto	Residencias Musicales
Valor	\$30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	17 de febrero de 2016

Con ocasión del periodo de armonización en el que se encuentra la Administración Distrital, una vez concluido dicho proceso el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expedirá el (los) correspondiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal que reemplazará(n) el (los) antes citado(s), en el marco de los proyectos de inversión del Nuevo plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "**RESIDENCIAS MUSICALES**"

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 652 - - - -
(30 JUN 2016)

obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 9 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 JUN 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Lilibian Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universtario Área de Convocatorias